

CONCEDE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIÓN A LA FUNCIONARIA QUE INDICA RESOLUCIÓN N° 97 / 2024.

San Miguel, 25 de abril de 2024.

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 18 de abril de 2024, remitido por doña Michelle Villarroel Alarcón, quien se desempeña como Coordinadora de Género, Sexualidad y disidencia del Liceo Andrés Bello, de la Corporación Municipal de San Miguel, y dirigido a la Directora del establecimiento, doña Úrsula Sáez Morales, mediante el cual solicita, en conformidad al artículo 147 del RIOHS, sobre permiso sin goce de remuneración por hasta 6 meses, escribe para hacer solicitud.

Si bien la normativa indica que se solicita al empleador, es decir, en nuestro caso a DIREDOC, para respetar las jerarquías y conductos regulares, escribo por este medio para ser canalizado a director Jimmy Esparza.

Recibí la noticia de una oportunidad profesional única, en torno a un proyecto fijo de 3 meses, a partir de mayo.

Es decir, solicito permiso sin remuneración para ausentarme de mis funciones desde mayo a julio del año en curso, retomando en agosto.

Esta experiencia sucede en medio de un proceso personal y de salud mental bastante complejo, que me ha devuelto incluso niveles de motivación y entusiasmo que ya no recordaba.

2. El Memorandum N° 48/2024 de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Directora del Liceo Andrés Bello, doña Úrsula Sáez Morales, y dirigido al Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, mediante el cual solicita a usted considerar la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la profesora Michelle Villarroel Alarcón por 3 meses a partir del 01 de mayo del 2024 hasta el 31 de julio del año en curso, autorizando su debido reemplazo.

3. El Memorandum N° 490/2024 de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, y dirigido a la Suscrita, a través del cual remite el memo N° 48 del Liceo Andrés Bello, en el que se solicita permiso sin goce de remuneración de funcionaria Michelle Villarroel Alarcón por tres meses a contar del 01 de mayo de 2024.



Cabe señalar que de mi parte se encuentra autorizado dicho permiso.

4. El DFL N° 1 del Ministerio de Educación, del año 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 40 del DFL N° 1 del Ministerio de Educación, del año 1997, en lo pertinente refiere que: *“Los profesionales de la educación podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento. Asimismo, los profesionales de la educación podrán solicitar permisos, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares hasta por seis meses en cada año calendario y hasta por dos años para permanecer en el extranjero.”*

2. Que, la Directora del establecimiento, informó que no tiene inconvenientes de aceptar la solicitud en los términos expuestos, lo que no afecta la continuidad y prestación del servicio de educación.

3. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otárola Silva. La Suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **CONCÉDASE permiso sin goce de remuneraciones** a doña **MICHELLE VILLARROEL ALARCÓN**, cédula de identidad N° 18.121.792-8, Coordinadora de Género, Sexualidad y disidencia del Liceo Andrés Bello, por 3 meses, contados desde el **01 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.**

2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente.



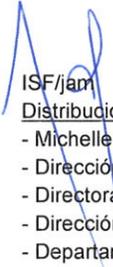
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente confeccionando el anexo de trabajo respectivo.

Notifíquese a interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.




A circular blue ink stamp from the Corporation Municipal of San Miguel. The outer ring contains the text 'CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL' and the inner circle contains the text 'SECRETARIA GENERAL'.

ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


ISF/jam

Distribución:

- Michelle Villarroel Alarcón
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Directora del Liceo Andrés Bello C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

